

A **DESPACHO** de la señora Juez, el presente proceso con escrito de respuesta allegada por cuenta de los pagadores requeridos. Sírvase proveer. Diciembre 04 de 2023



ADOLFO PALOMINO BELTRÁN

AUTO  
PROCESO: EJECUTIVO  
COPROCENVA  
Vs.

-----  
RADICACIÓN No. 2023-00059-00

**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA VICTORIA – VALLE  
SEIS (06) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Habiendo ingresado a Despacho el presente asunto para los fines pertinentes, esta funcionaria, en ejercicio y aplicación del control de legalidad que en cada actuación procesal y una vez agotada cada etapa del proceso deberá impartirse, y no encontrándose irregularidad alguna que nulite lo actuado; **SE TIENE** por realizado el control de legalidad dentro del presente asunto, al tenor del art. 42 y 132 del C. G. del P.

Ahora bien, en atención a las respuestas que obran dentro del expediente digital a consecutivo digital # 024 y 025, allegadas por cuenta del pagador de la FIDUPREVISORA y FOPEP, en cumplimiento al requerimiento elevado sobre el suministro de datos de la demandada dentro del proceso de la referencia, **SE GLOSA y SE DEJA** en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Raquel Palacios Lorza  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76b51c43219f67f3c2b97ffaf525e95e80421c72afd93988cbc9dbf8f1fbe51a**

Documento generado en 06/12/2023 09:18:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**